



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 NOV 2012

Expte. N° 12.596/12

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (ARGENTINA) a través de la Facultad de Ciencias de la Salud y la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA BOLIVIANA a través de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE el convenio entre ambas Instituciones tiene como finalidad principal contribuir a un mejor conocimiento mutuo entre las culturas que les son propias, un intercambio en los aspectos personales, docentes y científicos, y una mejor formación de sus profesores y alumnos.

QUE ASESORÍA JURÍDICA a fs. 14 en su Dictamen N° 14.269 tomó la debida intervención y no advierte objeción legal que formular.

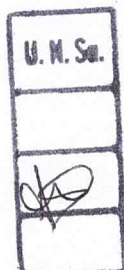
QUE a fs. 16 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 136/12, en el cual aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (ARGENTINA) a través de la Facultad de Ciencias de la Salud y la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA BOLIVIANA a través de la Facultad de Ciencias de la Salud, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretarías del Consejo Superior y de Cooperación Técnica y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dña. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (ARGENTINA) a través de la
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD y LA UNIVERSIDAD EVANGELICA
BOLIVIANA a través de la
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

De acuerdo con los principios de colaboración entre las universidades de los diferentes países, de difusión de la cultura, de intercambios personales que enriquecen la formación de los profesores, investigadores y alumnos y del mejor conocimiento mutuo entre las personas, las instituciones y las culturas que le son propias,

La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Evangélica Boliviana, representada por su Rector Dr. Timoteo Sánchez Bejarano, con domicilio en Av. Moscú y 6to Anillo, Bº Cruz del Sur de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia y la Universidad Nacional de Salta, a través de la Facultad de Ciencias de la Salud, representada por su Rector, CPN Víctor Hugo Claros y por su Decana, Mg. Nieve Chávez, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta (República Argentina).

Acuerdan establecer un convenio de colaboración e intercambio basado en los siguientes puntos:

1. FINALIDAD DEL CONVENIO:

El convenio entre ambas instituciones tiene como finalidad principal contribuir a un mejor conocimiento mutuo entre las culturas que les son propias, un intercambio en los aspectos personales, docentes y científicos, y una mejor formación de sus profesores y alumnos.

2. ÁREAS DE COLABORACIÓN:

La colaboración entre ambas instituciones podrá abarcar todos los ámbitos de sus actividades de grado y de postgrado, incluyendo los de los Institutos de Investigación que dependen de ellas.

3. TIPOS DE INTERCAMBIO

3a. Cláusulas generales:

1.- Las dos Instituciones facilitarán el intercambio de profesores e investigadores para realizar actividades académicas de grado, postgrado y para estancias de duración corta o media, siempre de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y teniendo en cuenta el principio de reciprocidad.

2.- Las dos Instituciones, también de acuerdo con las disponibilidades económicas y el principio de reciprocidad, procurarán establecer un programa de intercambio de estudiantes avanzados en su último año de carrera y posgraduados, con objeto de facilitar a las personas jóvenes el conocimiento de la realidad y las maneras de ser de los ciudadanos de otros países.

3.- Las dos Instituciones procurarán establecer un intercambio de sus publicaciones que facilite un mejor conocimiento de las actividades científicas y de la cultura de ambos países.

4.- Las dos Instituciones procurarán facilitar, tanto como les sea posible, el intercambio documental entre las respectivas bibliotecas.

